

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCION DE POSTGRADO

**ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN
GERENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

SANTIAGO, **006089 - 21.09.16.**

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 4081 de 2015.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el Plan de Estudios de los programas de postgrado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad, y satisfacer las demandas externas y las necesidades a nivel nacional.

RESUELVO:

APRUEBESE el Plan de Estudios del Programa de Magíster en Gerencia y Políticas Públicas a partir del primer semestre de 2017.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. El programa de Magíster en Gerencia y Políticas Públicas es de carácter profesional.

2. El objetivo general del Programa es formar graduados capaces de aplicar conocimientos pertinentes en el área de las Políticas Públicas; reconocer los principales problemas de la gestión pública; desarrollar habilidades y actitudes conducentes a la resolución de problemas en y mediante las organizaciones públicas, cuyos fines son el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos en contextos democráticos.

Son objetivos específicos del Programa:

a) Formar especialistas que evalúen las dinámicas de la esfera pública, el comportamiento de los actores de la sociedad y la constitución de la agenda pública.

b) Formar graduados capaces de resolver problemas públicos mediante el diseño pertinente y la evaluación sistemática de las políticas públicas.

c) Mejorar la dirección de las organizaciones públicas orientándolas hacia la prosecución de objetivos con sentido estratégico.

3. Para ingresar al Programa los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos formales:

310015-080000 a) Poseer el grado de Licenciado y/o Título Profesional, cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a la del grado de licenciado con al menos ocho semestres de duración, en áreas vinculadas con la resolución de problemas públicos, o en alguna disciplina afín a la gerencia y las políticas públicas. En este último caso, el Comité del Programa evaluará la formación académica del postulante.

4. Los graduados del programa de Magíster en Gerencia y Políticas Públicas, serán capaces de:

a) Identificar los procesos de formulación de políticas y de constitución de la agenda pública en una variedad de escenarios.

b) Evaluar críticamente las posibilidades de éxito de una política pública, la pertinencia de sus objetivos y la eficacia y eficiencia de su puesta en práctica.

c) Aplicar los enfoques y métodos de gestión estratégica orientados a la resolución de problemas en las organizaciones del sector público.

d) Diseñar procesos de cambio organizacional en relación con su entorno.

5. El Programa tendrá una duración de cuatro semestres, en jornada vespertina con dedicación parcial, la que corresponderá a 72 créditos SCT-Chile, y a 34 créditos TEL.

II. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR

6. El Magíster en Gerencia y Políticas Públicas contempla un total de trece asignaturas, correspondientes a asignaturas obligatorias, electivas, y a las asignaturas de Trabajo de Graduación.

En la asignatura de Métodos de Investigación, el estudiante deberá realizar el Perfil de Proyecto de Trabajo de Graduación, para luego elaborar el Proyecto y desarrollar el Trabajo de Graduación en las asignaturas Trabajo de Graduación I y II respectivamente. Una vez concluida la trayectoria curricular, y habiendo aprobado el Trabajo de Graduación, el estudiante adquiere el grado de Magíster.

7. La trayectoria curricular esperada del estudiante se detalla a continuación:

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Análisis de las Políticas Públicas 4 SCT	Comportamiento y Cambio Organizacional 8 SCT	Seminario de Graduación I 4 SCT	Seminario de Graduación II 4 SCT
Procesos de las Políticas Públicas 4 SCT	Métodos de Investigación 4 SCT	Trabajo de Graduación I 16 SCT	Trabajo de Graduación II 16 SCT
Electivo I 2 SCT	Electivo V 2 SCT		
Electivo II 2 SCT	Electivo VI 2 SCT		
Electivo III 2 SCT			
Electivo IV 2 SCT			
Total SCT: 72			

8. El listado de asignaturas del Programa es el siguiente:

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TEL	SCT	SEMESTRE	REQUISITOS	TIPO DE ASIGNATURA
	Análisis de las Políticas Públicas	2	4	1		Obligatoria
	Procesos de las Políticas Públicas	2	4	1		Obligatoria
	Electivo I	2	2	1		Electiva
	Electivo II	2	2	1		Electiva
	Electivo III	2	2	1		Electiva
	Electivo IV	2	2	1		Electiva
	Comportamiento y Cambio Organizacional	4	8	2		Obligatoria
	Métodos de Investigación	2	4	2		Obligatoria
	Electivo V	2	2	2		Electiva
	Electivo VI	2	2	2		Electiva
	Seminario de Graduación I	4	4	3		Obligatoria
	Trabajo de Graduación I	2	16	3		Obligatoria
	Seminario de Graduación II	4	4	4	Seminario de Graduación I	Obligatoria
	Trabajo de Graduación II	2	16	4	Trabajo de Graduación I	Obligatoria

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/JRA/jfa/80351

Distribución:

- 1 Dirección de Postgrado – Vicerrectoría Académica
- 1 Dirección Magíster en Gerencia y Políticas Públicas - FAE
- 1 Registro Académico
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Archivo Central
- 1 Oficina de Partes

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE MAGISTER EN GERENCIA
Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

SANTIAGO, 006088 - 21.09.16.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°4081 de 2015, y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Normas Internas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Gerencia y Políticas Públicas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El programa de Magíster en Gerencia y Políticas Públicas posee un carácter profesional.
2. El Programa tiene una duración nominal de cuatro semestres equivalentes a 72 SCT (Chile).
3. El Programa se encuentra bajo la tuición de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

II. ADMINISTRACIÓN

4. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), el cual, de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile, estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité y dependerá del Decano de la Facultad de Administración y Economía, y otros cuatro académicos, todos nombrados por el Decano mediante resolución de la Facultad.

5. Los miembros del CPM podrán permanecer en su cargo hasta por un período máximo de 4 años, pudiendo ser nuevamente propuestos para formar parte del Comité.

6. Corresponderán especialmente al Director del Programa y al CPM, las funciones establecidas en el Reglamento General de los Programas de Magister Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

7. El Director del Programa podrá delegar algunos aspectos operativos de la docencia en un Coordinador Docente nombrado por él para este fin.

III. CUERPO ACADÉMICO

8. El Cuerpo Académico del Programa está formado por: Profesores del Núcleo, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. Cada uno de los miembros en cada categoría, deberá satisfacer como mínimo los estándares de productividad establecidos por el Sistema Nacional de Acreditación.

9. Los profesores del Núcleo del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión al menos del grado de Magíster
- Ser investigadores activos o que hayan hecho aportes reconocidos en el área de la Gerencia y las Políticas Públicas.

Los Profesores del Núcleo podrán participar en actividades propias del Programa relativas a Docencia, Dirección de Trabajo de Graduación, Comisiones de Evaluación, Administración y Extensión.

10. Los profesores Colaboradores del Programa serán aquéllos que en virtud de sus antecedentes puedan hacer una valiosa contribución al Programa y que posean como mínimo el grado de Magíster. Estos criterios serán evaluados por el CPM, a partir de la solicitud recibida por parte del Director del Programa. El Profesor Colaborador podrá realizar docencia, co-dirigir Trabajos de Graduación y participar de comisiones de evaluación.

11. Se entiende como Profesor Visitante al profesor con grado de Magíster o Doctor que realiza una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra unidad académica, u otra institución nacional o extranjera. Serán considerados en esta categoría aquellos académicos de reconocida trayectoria, cuya incorporación permita asegurar e incrementar la calidad y excelencia de la oferta académica del Programa de Magíster.

12. El Comité del Programa estudiará los antecedentes de académicos con el fin de integrarlos en una de las categorías de profesores al Cuerpo Académico del Programa. El Comité de Programa evaluará con criterios científico-técnicos y administrativos la contribución concreta de los Profesores Colaboradores y Visitantes en el Programa, con el objeto de permitir complementar, fortalecer y suplementar el conocimiento consolidado por el Cuerpo Académico del Núcleo.

13. La evaluación anual de los académicos según el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional estará a cargo del Comité de Programa y considerará los siguientes aspectos:

- Dirección de Trabajo de Graduación de postgrado en curso y finalizadas.
- Productividad en el área disciplinar del Magíster.

IV. ADMISIÓN

14. Podrán postular a este Programa quienes posean el grado de Licenciado y/o Título Profesional, cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a la del grado de licenciado con al menos ocho semestres de duración, en áreas vinculadas con la resolución de problemas públicos, o en alguna disciplina afín a la gerencia y las políticas públicas. En este último caso, el Comité del Programa evaluará la formación académica del postulante.

15. Los criterios de preselección de los postulantes serán fijados por el CPM y deberán considerar a lo menos la formación profesional, las calificaciones obtenidas en la formación de pregrado.

16. El proceso de ingreso al Programa consta de tres etapas: postulación, selección y matrícula.

17. Para la postulación se deberá presentar:

- Solicitud de admisión en formato preestablecido a través del sitio WEB dispuesto por la Dirección de Postgrado.
- Carta de recomendación de profesionales con experiencia en áreas afines al Programa y que avalen las condiciones y cualidades del postulante para realizar los estudios del Programa.
- Certificados de grados académicos y títulos obtenidos en original o fotocopia legalizada.
- Concentración de notas de pregrado.
- Certificado de nacimiento.

18. Para aquellos postulantes que sean extranjeros, rigen las mismas exigencias que para los postulantes chilenos, salvo por los certificados de grados académicos y títulos obtenidos, así como la concentración de notas de pregrado, los cuales deben venir legalizadas por el Consulado chileno en el país de origen.

19. El proceso de preselección, se hará sobre la base de sus antecedentes. En el marco del proceso de preselección, los postulantes serán sometidos a una entrevista personal con el Director del Programa o con un profesor que éste designe para estos efectos, con el fin de evaluar sus condiciones académicas y personales necesarias para el ingreso al Programa. La aceptación de la postulación será objeto de decisión del Comité del Programa. La decisión será inapelable y no requerirá expresión de causa. Asimismo los antecedentes de los postulantes rechazados no serán devueltos.

20. El Director del Programa propondrá al Decano de la Facultad de Administración y Economía la nómina de postulantes seleccionados que acepten el ofrecimiento de admisión, para la oficialización del ingreso de acuerdo al proceso establecido en la Universidad de Santiago de Chile

21. Los estudiantes seleccionados deberán registrar matrícula para adquirir la calidad de estudiante del Programa. Este trámite deberá realizarse dentro de los plazos que la Universidad establezca para estos efectos.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

22. Todo lo relacionado con el Plan de Estudios, estará consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Magister en Gerencia y Políticas Públicas.

23. El estudiante tiene un período de residencia máxima de tres años. Una vez superado este período se considerará al estudiante como eliminado del Programa. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos. El estudiante podrá solicitar retiro temporal consecutivo o no, con un máximo de dos retiros durante su residencia en el Programa. Los retiros temporales no serán considerados en la residencia máxima antes descrita. La reincorporación será resuelta de acuerdo a las normas que para el efecto fije la Dirección del Programa en conjunto con el Comité de Programa de Postgrado.

24. El estudiante podrá solicitar excepcionalmente al CPM eliminar una asignatura, en cada período lectivo. La situación será calificada y resuelta por el CPM. La renuncia deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de la Universidad.

25. Si el estudiante abandona el Programa sin hacer un retiro oficial será eliminado del Programa.

26. El estudiante podrá solicitar cursar una asignatura en otro Programa de la Universidad o fuera de ella, para lo que deberá solicitar autorización al Director del Programa.

27. El estudiante podrá solicitar al CPM el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en el otro Programa de Postgrado, Magíster o Doctorado. La convalidación no podrá superar el 50% del Programa, y debe estar sujeta al cumplimiento del mínimo de créditos SCT-Chile de permanencia en el Programa definidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Las posibilidades de convalidación no podrán considerar las actividades de graduación.

28. La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, será de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. El estudiante deberá mantener un promedio acumulado de notas igual o superior a 5.0. De lo contrario, el estudiante quedará eliminado del Programa.

29. El estudiante podrá reprobado como máximo una asignatura según el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional. En caso de reprobado un mayor número de asignaturas el estudiante será eliminado del Programa.

VI. TRABAJO DE GRADUACIÓN

30. Una vez que el estudiante haya concluido las asignaturas correspondientes a los dos primeros semestres, deberá entregar su perfil de proyecto de Trabajo de Graduación, que se elabora dentro de la asignatura "Métodos de Investigación". El mismo será admitido o no por el Comité del Magíster. La inscripción del tema del trabajo de graduación deberá hacerse al final del segundo semestre, y será condición para inscribir las asignaturas Trabajo de Graduación I y Seminario de Graduación I.

31. Para aprobar el Magíster de Gerencia y Políticas Públicas el alumno/a deberá realizar un Trabajo de Graduación. Este tendrá el carácter de un trabajo de investigación o un trabajo monográfico en las áreas de la gerencia y las políticas públicas y se registrará por los siguientes puntos:

- a) El Trabajo de Graduación deberá ser realizado de manera individual y bajo la guía de un profesor del Núcleo del Programa.

- b) El alumno deberá elaborar un informe del Trabajo de Graduación, cuya presentación deberá ser en formato tamaño carta, escrito con separación de espacio y medio entre líneas, y deberá acompañarse la versión impresa con el archivo digitalizado. Su extensión será de 10.000 palabras aproximadamente.

32. Para la evaluación del Trabajo de Graduación se constituirá una Comisión integrada por al menos dos miembros del Cuerpo Académico del Programa y al menos uno de ellos deberá ser parte del Núcleo.

33. El Trabajo de Graduación será evaluado por la Comisión de Trabajo de Graduación, la cual dispondrá de hasta 45 días calendario para emitir una evaluación del escrito, que luego será entregado al estudiante, dándole a conocer la pauta de evaluación haciendo énfasis en los cambios sugeridos.

34. La Comisión de Trabajo de Graduación evaluará el trabajo en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 5.0. El estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar el Trabajo de Graduación, que deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión de Trabajo de Graduación. Si ésta fuera rechazada, el estudiante quedará eliminado del Programa.

35. Una vez aprobado el Trabajo de Graduación y en un plazo no superior a 10 días calendario, el estudiante deberá entregar al Comité del Programa cuatro copias de la versión corregida, junto a una carta del Profesor/a Guía, quien acreditará que se realizaron las correcciones recomendadas por la Comisión.

36. El Trabajo de Graduación se considera aprobado sin modificaciones o con modificaciones menores cuando todos los miembros de la Comisión coincidan en estas evaluaciones y ninguno la rechace.

El Trabajo de Graduación se considera pendiente cuando a lo menos uno de los miembros de la Comisión sugiera modificaciones y ninguno lo rechace.

Cuando el Trabajo de Graduación sea calificado como pendiente, el estudiante deberá corregir las partes objetadas y someter el Trabajo de Graduación nuevamente para evaluación dentro de los siguientes 45 días calendario.

37. Todo estudiante cuyo Trabajo de Graduación haya sido aprobado por la Comisión deberá rendir un Examen de Grado oral y público para defender su Trabajo de Graduación.

38. La calificación del Examen de Grado se hará en una escala de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación 5.0. La Comisión se reunirá una vez terminado el Examen para llenar las actas correspondientes.

VII. GRADUACIÓN

39. Los requisitos para la obtención del grado de Magíster en Gerencia y Políticas Públicas son:

- Haber aprobado el Plan de Estudios.
- Tener un promedio acumulado en las asignaturas igual o superior a 5.0.
- Haber aprobado el Trabajo de Graduación de Magíster y el correspondiente Examen de Grado.

40. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiendo al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Trabajo de Graduación y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado

VIII. CONDUCTA ÉTICA

41. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

42. Será causal de eliminación sin derecho a reincorporación de un estudiante de magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

43. Para modificar las presentes normas se debe hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile, previo a gestionar la tramitación del documento.

44. Toda situación no contemplada en las presentes Normas será resuelta por el Comité del Programa de Magíster, luego por el Decano, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

45. La presente Normativa regirá a partir del primer semestre de 2017. Los estudiantes ingresados al Programa antes de la fecha de aprobación de esta Resolución, podrán regirse por la reglamentación anterior, u optar por el cambio a este nuevo reglamento (plan de estudios y normas internas), previo análisis y aprobación de los antecedentes por el Comité del Programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/JRA/jfa/80351

Distribución:

- 1 Dirección de Postgrado – Vicerrectoría Académica
- 1 Dirección Magíster en Gerencia y Políticas Públicas - FAE
- 1 Registro Académico
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Archivo Central
- 1 Oficina de Partes